

| No. | Descripción del Hallazgo | Acción de Mejoramiento a desarrollar | Area Encargada | Responsable del Cumplimiento | Ejecución | | Metas | Observaciones | % De Avance |
|-----|---|---|--|--|-----------------|----------------------|-------|--|-------------|
| | | | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | | | |
| 1 | Hallazgo administrativo sin incidencia N°.1 Causada por debilidades en el control y seguimiento que no permiten advertir oportunamente el problema, dado que la cuenta, provisión litigios y demandas laborales presentó incorrección de revelación por \$19.684.590, debido a que las notas a los estados financieros no revelaron la información detallada respecto a su cálculo y la probabilidad de ocurrencia y sobre qué bases fue calculada, tal que permitan una estimación fiable del valor de la obligación. La cuenta provisión litigios y demandas laborales no revela la información necesaria para lograr la representación fiel de la base y el costo de litigios y demandas laborales lo que ocasionó incertidumbre en la cifra reflejada en el Estado de Situación Financiera al corte 31 de diciembre de 2021 en la cuenta provisión litigios y demandas laborales, generando incumplimiento de disposiciones generales e informes inexactos. | Se realizará el seguimiento a la información relacionada en los Estados Financieros, teniendo en cuenta su relación en las Notas. | Gestión Financiera - Contabilidad | Raldo Granados Bracamonte; Edilma Suarez Martinez | 23/09/2022 | 22/09/2023 | 100% | Se están tomando los correctivos realizando reunión con el personal que suministra información para la elaboración de los estados financieros en el próximo corte. | 30% |
| 2 | Hallazgo administrativo sin incidencia No.2 Causada por debilidades en el control y seguimiento que no permiten advertir oportunamente el problema, puesto que se detectó la condición que, en los expedientes contractuales mostrados abajo, no contenían inicialmente las evidencias pertinentes que sirvan de fe de sus respectivas ejecuciones (fotografías, entrada a inventarios etc.), sin embargo, una vez solicitadas dichas evidencias fueron aportadas al proceso auditor y detectadas en sitio en el corrido hecho a las instalaciones de la Institución sin embargo lo anterior no se ajusta al criterio dispuesto en la Ley 594 de 2000, artículo 11. Obligación de la conformación de los archivos públicos, conforme a lo cual el expediente contractual deberá estar compuesto por todos los documentos referidos a las etapas en las cuales se desarrolla el proceso de contratación (preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación), generando incumplimiento de disposiciones generales e informes inexactos y atraso al proceso auditor. | Se reafirmará las obligaciones de la oficina de Dirección de Contratación para que ponga en práctica la revisión de los expedientes de la contratación, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 594/ 2000, en lo relacionado a la gestión documental | Secretaría General - Dirección de Contratación | Rafael Herazo Beltran - Oscar Vergara Bajaire | 23/09/2022 | 22/09/2023 | 100% | Se realizó reunión con el equipo de trabajo y los coordinadores de los contratos que se han celebrado a la fecha, se hace acta de compromiso. | 30% |
| 3 | Hallazgo administrativo sin incidencia No.3 Causada por falta de control y debilidades en la supervisión del cargo de la información institucional en el aplicativo del SIA-Contraloría, dado que la misma institución detectó la condición de que hubo error al momento de cargar el Formato F17 RELACION DE PAGOS, dado que la extensión (LONG) no era la indicada (FMT), teniendo que solicitar habilitación nuevamente dicho aplicativo para corregir ese error humano, generando incumplimiento de disposiciones generales, informes inexactos y atraso al proceso auditor. | Se solicitará la información a los líderes/procesos para la rendición de la información oportuna para evitar inconvenientes futuros. | Gestión Financiera - Contabilidad - Planeación Institucional; Reportes estadísticos. | Raldo Granados Bracamonte; Edilma Suarez Martinez; Kimberly Barrios Dianith Tabora | 23/09/2022 | 22/09/2023 | 100% | Se acordó con el líder del proceso la supervisión de la rendición de informes del personal de apoyo involucrados en el procedimiento. | 100% |

Elaboró: ALBERTO PRETELI GARCIA Carga: PROFESIONAL UNIVERSITARIO sep-19
 Revisó: WILMER SALCEDO MIZAS Carga: PROFESIONAL ESPECIALIZADO sep-19
 Aprobó: HERNANDO PERTUCHO CDRCHO Carga: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL sep-19

AVANCE DEL PLAN

53%

JUAN ALBERTO ARAUJO CAMARAO
Rector Institucional

NELLY CARRANZA SERRANO
Asesora en Control Interno